



**RAD. 00250-2019-00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Señor juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Expropiación promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura en contra de los señores Oscar Hernán Aristizábal Zuluaga, José Orlando Orozco Serna, Leonardo Martín Salcedo Olivares y Gilberto Manuel Hernández Guillén, informándole que se surtió la notificación de los demandados.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de julio de 2021

LA SECRETARIA

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que los demandados Oscar Hernán Aristizábal Zuluaga y José Orlando Orozco Serna han constituido mandatario, se tendrá al doctor Andrés Felipe Arroyabe Montoya como apoderado judicial de los antes citados, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

En lo concerniente al señor Gilberto Manuel Hernández Guillén, los señores Amy Isabel Hernández Dávila, Joselin Paola Hernández Dávila, Xavier David Hernández Dávila y Amanda Isabel Dávila de Hernández, han comparecido al proceso solicitando se les reconozca como sucesores procesales del citado demandado, aportando para ello registro civil de defunción, registro civil de nacimiento y registro civil de matrimonio para acreditar el interés que les asiste.

Estando de esta manera las cosas, tenemos que los señores Amy Isabel Hernández Dávila, Joselin Paola Hernández Dávila y Xavier David Hernández Dávila resultan ser hijos y, por tanto, herederos del finado Gilberto Manuel Hernández Guillén por lo que bajo el amparo de lo establecido en el artículo 68 del C. G. del P., se les reconoce como sucesores procesales, quienes tomarán el proceso en el estado en que se encuentra, acorde a lo prevenido en el artículo 71 ídem.

En lo concerniente a la señora Amanda Isabel Dávila de Hernández, en calidad de cónyuge supérstite se le reconoce como sucesora procesal del finado Gilberto Manuel Hernández Guillén, tomando el proceso en el estado en que se encuentra.



Siendo que se ha reconocido a los Amy Isabel Hernández Dávila, Joselin Paola Hernández Dávila, Xavier David Hernández Dávila y Amanda Isabel Dávila de Hernández como sucesores procesales del finado Gilberto Manuel Hernández Guillén; se reconoce al doctor Bernardo Abad Sánchez Negrete como apoderado judicial de los citados, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

En lo que hace referencia a la manifestación que hace el demandado José Orlando Orozco Serna sobre el fallecimiento del señor Leonardo Martín Salcedo Olivares, lo cierto es que de tal hecho no se aporta la prueba que permita al juzgado adoptar las medidas tendientes a citar a los herederos de éste.

En firme el presente proveído, pase al despacho el expediente a efectos de fijar fecha para la audiencia respectiva.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**

**JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5326c2cb8f1e475f379488ae8b50874c81a3c0423873d893ec25e0c4eb567a4**

Documento generado en 22/07/2021 04:31:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**